



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de México	0	04/03/2023	COLUMNAS Y ARTÍCULOS

JESUS HÉCTOR MUÑOZ ESCOBAR



## LA CORTE TENDRÁ LA ÚLTIMA PALABRA...

Con la publicación de la totalidad de las leyes que conforman el llamado “Plan B” de la Reforma Electoral ahora, como dicen los clásicos; el “balón está en la cancha” de la Corte y todo dependerá si declaran o no su constitucionalidad.

Así que, lo que sigue en torno al futuro de las nuevas reglas electorales dependerá de los tiempos que establece la Constitución y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y es que, luego de su entrada en vigor-ayer- los partidos de oposición y el INE tienen 30 días para presentar las acciones de inconstitucionalidad que consideren pertinentes. Mientras que la Suprema Corte tiene el tiempo encima para resolver el asunto, pues la fecha fatal es el 2 de junio.

Recordemos que éstas normas pueden ser impugnadas por las vías jurisdiccionales y por las acciones que la Constitución señala como: acción de inconstitucionalidad, que pueden presentar las minorías legislativas, el 33 por ciento, o bien, los partidos políticos con registro definitivo o las personas físicas o morales que se sientan agraviadas con la decisión del Poder Legislativo.

En este sentido, Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, informó que hasta el momento se han presentado 7 acciones de inconstitucionalidad y 171 controversias constitucionales en contra del "Plan B" de la reforma electoral, la mayoría de las controversias fueron interpuestas por municipios.

Mientras que Ricardo Monreal, coordinador de Morena en el Senado, reconoció que la segunda parte del plan ‘B’ aunque es vigente ya, está *sub judice* porque los ministros pueden decretar su suspensión provisional.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
<i>El Sol de México</i>	0	04/03/2023	COLUMNAS Y ARTÍCULOS

Y admitió que si hubiese suspensión de las cuatro leyes (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral), por supuesto, quedaría detenida la norma jurídica aprobada, hasta que se resuelva el fondo de la acción de inconstitucionalidad.

En este sentido, el legislador explicó que hay dos tipos de suspensiones: la provisional y la definitiva y, en el caso de las dos leyes que se aprobaron en diciembre, éstas se encuentran sin aplicar hasta que no concluya su revisión.

Así que la mayoría de los llamados defensores del INE y la democracia están apostando a que, por lo menos en lo inmediato, algún ministro aplique la suspensión de las normas restantes para tratar de salvaguardar el marco jurídico electoral.

Además de que todos están confiados en que la Corte va a resolver en un plazo breve, por la magnitud de la naturaleza de lo que esto implica en la vida democrática del país. Ya veremos.

Por lo pronto no dudamos que en los próximos días el INE, las agrupaciones de la sociedad civil y los partidos estarán en “alerta máxima” para debatir y combatir la reforma electoral del gobierno de la 4T desde la opinión pública, el Congreso, el Poder Judicial y en la calles.